



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE VILLANUEVA DE OSCOS

*ANUNCIO. Modificación de la sede electrónica y del registro electrónico.*

#### Anuncio

José Antonio González Braña, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Oscos, de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y demás disposiciones concordantes en la materia, procedo a adoptar la siguiente Resolución y Decreto de Alcaldía:

#### MODIFICACIÓN DE LA SEDE ELECTRÓNICA Y DEL REGISTRO ELECTRÓNICO ASOCIADO AL AYUNTAMIENTO

Tal y como refleja el preámbulo de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones han modificado la forma de actuar y relacionarse de las personas, dichos cambios han de ser tenidos en cuenta por las administraciones facilitando y promoviendo el desarrollo de la llamada sociedad de la información, y permitiendo el acceso al ciudadano a través de medios electrónicos y/o telemáticos.

Con el objetivo del cumplimiento de la citada ley, y con el fin de dotar a nuestros ciudadanos de un sistema de comunicación telemático con nuestro Ayuntamiento más eficiente y eficaz, procedemos mediante este acuerdo a la modificación de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva de Oscos.

En virtud de la Legislación Vigente esta Alcaldía, en uso de sus competencias y facultades, por el presente:

#### DECRETA

Visto que por Decreto de esta Alcaldía publicado en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 130, de fecha 7 de junio de 2011 y su corrección de errores materiales publicada en BOPA n.º 248 de fecha 26-X-2011, se crea la sede electrónica y registro electrónico asociado y siendo necesario modificar la sede electrónica por implantación de nuevo sistema de gestión, por el presente

#### RESUELVO

*Primero.*—Modificar las características de la sede electrónica y registro electrónico asociado de este Ayuntamiento modificando la dirección electrónica reseñada en el Resuelto decimoquinto del BOPA n.º 248 de fecha 26-X-2011, que pasara a ser la siguiente: <https://villanuevadeosc.os.sedelectronica.es>

*Segundo.*—Modificar el resuelto décimo noveno en la parte de acceso telefónico disponible. *Donde dice:* "Se facilitará información sobre los servicios ofrecidos mediante la sede electrónica y su acceso electrónico a través de lo teléfonos 985 62 60 84/985 62 61 24 y del fax 985 62 61 48" *debe decir* "Se facilitará información sobre los servicios ofrecidos mediante la sede electrónica y su acceso electrónico a través de lo teléfonos 985 62 60 84/985 62 61 24 y del fax 985 62 63 36".

Y añadir "Cualquier otro canal de acceso que la tecnología permita utilizar en tiempos futuros".

*Tercero.*—Mantener inalterable el resto del contenido del Decreto de creación de sede electrónica y registro electrónico asociado publicado en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 248, de fecha 26 de octubre de 2011.

*Cuarto.*—Ordenar la publicación del presente Decreto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, tablón de anuncios y portal Web del Ayuntamiento, a partir del mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

*Quinto.*—Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera Sesión que celebre.

Así lo acuerda y firma el Sr. Alcalde, D. José Antonio González Braña, en Villanueva de Oscos. Ante mí, la Secretaria.

Villanueva de Oscos, a 23 de enero de 2019.—El Alcalde.—Cód. 2019-00718.